PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE VISCOFAN, SOCIEDAD ANÓNIMA FORMULA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, A CELEBRAR EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2020 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2020

PUNTOS RELATIVOS A LAS CUENTAS ANUALES Y A LA GESTIÓN SOCIAL:

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Viscofan, Sociedad Anónima, así como de las cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Aprobar el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de Flujos de efectivo, la Memoria explicativa, tanto de la Sociedad Viscofan, S.A., como el Estado Consolidado de Situación Financiera, la Cuenta de Resultados Consolidada, el Estado del Resultado Global Consolidado, el Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y la Memoria explicativa consolidados del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad, todos ellos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión individual de Viscofan Sociedad Anónima, y del informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, incluyendo el estado de información no financiera, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Aprobar el informe de gestión individual de Viscofan Sociedad Anónima, y el informe de gestión consolidado con sus sociedades dependientes, incluyendo el estado de información no financiera, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Aprobar la gestión social de la Sociedad Viscofan S.A y del Grupo de empresas del que es matriz dicha Sociedad durante el ejercicio 2019.

PUNTO RELATIVO A LA RETRIBUCIÓN DEL ACCIONISTA:

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2019, incluyendo el reparto de un dividendo complementario de 0,96 euros por acción.

Destinar a dividendos con cargo a los resultados del ejercicio 2019 la cantidad de 74.623.500 euros y a reservas voluntarias la cantidad de 30.838.295,53 euros. Por consiguiente, se propone repartir un dividendo complementario de 0,96 euros por acción, lo que representa una cifra total de 44.496.000 euros, los cuales se harán efectivos el día 04 de junio de 2020. La fecha en la que se determinan los titulares

inscritos que tienen derecho a percibir el dividendo (record date) es el 03 de junio de 2020. La fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (ex date) es el 02 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta el dividendo a cuenta repartido el 19 de diciembre de 2019, que fue de 0,65 euros por acción, representando una cifra total de 30.127.500 euros, y la prima por asistencia a la Junta General de 0,01 euros por acción, la retribución total por acción que se propone alcanza un total de 1,62 euros por acción, lo que equivale a un total de 75.087.000 euros.

PUNTO RELATIVO A LA REELECIÓN DEL AUDITOR EXTERNO:

Quinto.- Reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Viscofan S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2020

Reelegir como auditores de cuentas de Viscofan, Sociedad Anónima y de su Grupo consolidado a PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., que ejercerá la auditoría para el ejercicio social 2020. A tal efecto, se faculta al Consejo de Administración para concertar con la mencionada firma el correspondiente contrato, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, quedando también facultado para realizar las modificaciones al mismo que sean pertinentes, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Se autoriza especialmente al Consejo de Administración para que pueda delegar esta facultad en el consejero o consejeros que designe.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 *quaterdecies*.4. d) de la Ley de Sociedades de Capital se adopta a propuesta del Consejo de Administración, el cual ha hecho suya la propuesta presentada por la Comisión de Auditoría para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Se hace constar que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L, está provista de C.I.F. nº B-79031290 y tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº259 B, 28046 Madrid. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª, y en el Registro Oficial de Auditores de cuentas con el número de Inscripción S0242.

PUNTOS RELATIVOS A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Sexto.- Fijación del número de consejeros del Consejo de Administración en once (11).

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que dispone que el Consejo de Administración estará formado por 5 miembros como mínimo y 12 como máximo, y en el artículo 242.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que dispone que compete a la Junta General la determinación del número de miembros del Consejo de Administración, se incrementa en uno (1) y se en fija en once (11) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Séptimo.- Nombramiento como consejera de Viscofan Sociedad Anónima de Doña Carmen de Pablo Redondo con la categoría de consejera externa independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

Nombrar como consejera a doña Carmen de Pablo Redondo por el plazo estatutario de cuatro años. El nombramiento de la consejera, cuya calificación es la de consejera externa independiente, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Octavo.- Reelección como consejero de Viscofan Sociedad Anónima de Don Ignacio Marco-Gardoqui Ibáñez, con la categoría de consejero externo independiente por el plazo estatutario de cuatro años.

Reelegir como consejero a don Ignacio Marco-Gardoqui Ibáñez, por el plazo estatutario de cuatro años. La reelección del consejero, cuya calificación es la de consejero independiente, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Noveno.- Reelección como consejero de Viscofan Sociedad Anónima de Don Santiago Domecq Bohórquez, con la categoría de consejero externo dominical, por el plazo estatutario de cuatro años.

Reelegir como consejero a don Santiago Domecq Bohórquez, por el plazo estatutario de cuatro años. La reelección del consejero, cuya calificación es la de consejero no ejecutivo dominical, se somete por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

PUNTO RELATIVO A LA RETRIBUCION A LARGO PLAZO

Décimo. Aprobación de un Incentivo plurianual para los consejeros ejecutivos de la Sociedad, Presidente Ejecutivo y Consejero Director General, para el periodo 2019 a 2021, a liquidar en metálico y mediante la entrega de acciones de la Sociedad. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para su desarrollo y ejecución.

Aprobar para los consejeros ejecutivos de la Sociedad, Presidente Ejecutivo y Consejero Director General, un Plan de Incentivo a Largo Plazo para el periodo 2019-2021 (en adelante, el "Plan") en cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 29.2 de los Estatutos Sociales de Viscofan S.A.

El Plan para los consejeros se aprueba con iguales características básicas que las que fueron aprobadas y comunicadas por el Consejo de Administración con fecha 30 de julio de 2019 para el conjunto de los beneficiarios del mismo (Hecho Relevante número de registro 280891) y que se transcriben a continuación.

"Objetivo y descripción del Plan

Objetivo.- El Plan se establece para reforzar el compromiso del equipo clave de gestión y el alineamiento con la creación de valor para el accionista en el periodo 1 de enero 2019 a 31 de diciembre de 2021 ("Periodo de Medición").

Descripción del Plan.- El Plan consiste en un incentivo extraordinario, plurianual y mixto, pagadero en metálico y acciones de la Sociedad, en los porcentajes que se asignen en función del nivel profesional del beneficiario que podrá dar lugar tras la aplicación de unos determinados coeficientes, con base en el grado de consecución de unos objetivos, (i) al pago de una cantidad en metálico y, (ii) sobre la base de un número inicial de acciones asignadas, a la entrega efectiva de acciones de Viscofan S.A en la fecha de abono prevista.

Beneficiarios

El Plan va dirigido a personas que, por su nivel de responsabilidad o por su posición en el Grupo Viscofan, contribuyen de una manera decisiva a la consecución de los objetivos de la Sociedad. En particular, los beneficiarios son:

(i) Los consejeros ejecutivos de la Sociedad: el Presidente Ejecutivo de la Sociedad y el Consejero Director General de la Sociedad.

(ii) altos directivos de la Sociedad y sociedades dependientes,

(iii) otros directivos y empleados de Viscofan S.A. y de sociedades dependientes.

Se estima que el Bono tendrá alrededor de 140 beneficiarios, sin perjuicio de la posibilidad de que por nuevas incorporaciones o por movilidad o cambios de nivel profesional se incluyan, durante el periodo de medición, nuevos beneficiarios, con respeto al límite máximo autorizado tanto en metálico como en acciones.

Plazo de duración.

El periodo de medición del Plan es de tres años, desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

El Plan será exigible y será liquidado dentro del mes siguiente al de la aprobación por la Junta General de la Compañía de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 ("Fecha de Liquidación"), esto es, dentro del primer semestre del año 2022. Los Beneficiarios que causen baja voluntaria antes de la Fecha de Liquidación perderán todos los derechos derivados del mismo.

Límites y procedencia de las acciones

El Plan tiene los siguientes límites:

- *Respecto de la parte a liquidar en metálico, el Plan prevé un coste o pago máximo de 11.5 millones de euros para el caso de un supuesto de cumplimiento de los objetivos considerados al 100% (Target) y de 13 millones de euros para el caso de sobrecumplimiento.*
- *Respecto de la parte a liquidar en acciones, el Plan prevé como máximo, para conjunto de los beneficiarios, la asignación de 175.000 acciones para el supuesto del Target y de 230.000 acciones en caso de sobrecumplimiento.*

Los importes y número máximo de acciones para los consejeros ejecutivos, que se someten a la aprobación de la Junta General, son los siguientes:

- *Para el Presidente Ejecutivo un máximo de 374.850€ y 17.853 acciones para el Target (449.820€ y 21.424 acciones en caso de sobrecumplimiento).*
- *Para el Consejero Director General del Grupo un máximo de 288.540€ y 13.742 acciones para el Target (346.248€ y 16.491 acciones en caso de sobrecumplimiento).*
-

Todas las acciones a entregar en ejecución del Plan procederán de la autocartera de la Sociedad. No se garantiza ningún valor mínimo de las acciones asignadas.

Parámetros y magnitudes del Plan.

Se propone pagar un incentivo en función de los siguientes parámetros en el Periodo de Medición:

1. *Rentabilidad Total del Accionista (Ratio de ponderación = 0,8)*

Se propone como criterio o parámetro esencial del Plan la Rentabilidad Total del Accionista (RTA) que mide el retorno de la inversión para el accionista como suma de la variación en el precio de la acción en el Periodo de Medición más los dividendos y otros conceptos similares percibidos durante dicho periodo.

Se toma como referencia inicial el precio medio de cotización de la acción en el mes de diciembre de 2018, esto es, 48,99 euros la acción. Para el cálculo de la evolución del RTA al final del periodo, se considerará igualmente la media de la cotización de la acción en el mes de diciembre de 2021. De acuerdo con estos valores de referencia, se establece un nivel mínimo de cumplimiento a partir del cual se empieza a percibir el Plan del 4% de la Tasa Anual de Crecimiento Conjunto (TACC) y ampliar hasta el 120% sobre el ratio de ponderación si el RTA tiene un incremento total en el Periodo de Medición del 11% TACC ("Sobrecumplimiento máximo RTA").

2. *Reducción de la accidentabilidad (Ratio de ponderación = 0,1)*

Para alcanzar un mayor grado de concienciación, seguimiento y alineación del equipo gestor con la seguridad y salud laboral se establece como un indicador no financiero a largo plazo la mejora del ratio de accidentabilidad, entendido como la reducción del ratio de horas de trabajo perdidas como consecuencia de accidentes con baja frente al total de horas teóricas de trabajo en el Periodo de Medición. El punto de partida queda establecido en la cifra de 2018 de 0,38%, se propone una reducción mínima del promedio del indicador del 3% y ampliar hasta el 100% sobre el ratio de ponderación si este indicador se reduce un 7% de promedio en el Periodo de Medición.

3. *Sostenibilidad medioambiental (Ratio de ponderación = 0,1)*

Con el objetivo de impulsar el desarrollo de la economía circular y la reducción del impacto medioambiental de la actividad productiva se propone utilizar un nuevo indicador que relacione el ratio de toneladas de residuos gestionados en vertedero por cada millón de metros extruidos. Partiendo de la cifra de 1,27 se propone una

reducción mínima del indicador en 4 puntos porcentuales y ampliar hasta el 100% sobre el ratio de ponderación si el indicador se reduce hasta 10 puntos porcentuales en el Periodo de Medición.

Medición del desempeño y modificaciones del Bono:

Será condición para el abono del Bono que el Consejo de Administración de Viscofan S.A., haya ratificado el grado de cumplimiento de los parámetros y magnitudes del mismo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Conforme a la Política de Remuneraciones de los Consejeros, los consejeros ejecutivos beneficiarios del Plan no podrán transferir las acciones entregadas durante un período de tres años salvo que sean titulares, directa o indirectamente, de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual.

Regirá igualmente lo dispuesto en la vigente Política de Remuneraciones de Consejeros sobre el control ex post de la retribución variable ("Clawback").

Sin perjuicio y con respeto de la competencia de la Junta General de Accionistas para el caso de los consejeros ejecutivos, el Consejo de Administración procederá a la implementación del Plan para su plenitud de efectos fijando los términos y condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo.

Implementación del Plan

Sin perjuicio y con respeto de la competencia de la Junta General de Accionistas para el caso de los consejeros ejecutivos, el Consejo de Administración procederá a la implementación del Plan para su plenitud de efectos fijando los términos y condiciones del mismo en todo lo no previsto en este acuerdo."

En consecuencia se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las facultades necesarias para implementar, desarrollar, formalizar, ejecutar y liquidar el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de este acuerdo. En particular, y a título meramente ilustrativo, se delegan en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, las siguientes facultades:

(a) Designar a los beneficiarios del Plan, ya sea en el momento de su establecimiento o con posterioridad, y determinar sus asignaciones de "acciones teóricas", así como revocar, en su caso, las designaciones y asignaciones previamente realizadas, cuando resulte procedente.
(b) Fijar los términos y condiciones del Plan en todo lo no previsto en este acuerdo, en el marco de los contratos vigentes con los consejeros ejecutivos, altos directivos y otros beneficiarios.
(c) Formalizar e implementar el Plan en la forma que considere conveniente, llevando acabo todas las actuaciones necesarias para su mejor ejecución.
(d) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes ante cualquier organismo público o privado para la implementación y ejecución del Plan.

(e) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo, entidad o registro público o privado para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implementación y ejecución del Plan.
(f) Designar, en su caso, la entidad o entidades bancarias que deban prestar sus servicios a la Sociedad en relación con la formalización y administración del Plan y negociar, pactar y suscribir los correspondientes contratos con la entidad o entidades bancarias así seleccionadas, así como aquellos otros contratos o acuerdos que sean convenientes con cualesquiera otras entidades y, en su caso, con los beneficiarios, para la implementación y ejecución del Plan, en los términos y condiciones que estime adecuados.
(g) Evaluar el grado de desempeño en relación con los parámetros a los que se vincule el Plan y proceder a su liquidación.
(h) En general, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implementación, desarrollo, ejecución, liquidación y buen fin del Plan. Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249.2 de la Ley de Sociedades de Capital, las facultades a que se refiere este acuerdo.

PUNTO RELATIVO A ASUNTOS GENERALES:

Decimoprimero.- Delegación de facultades para la formalización y la ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, aplicación, complemento o desarrollo hasta lograr las inscripciones que procedan.

Sin perjuicio de las delegaciones anteriormente mencionadas, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, las facultades precisas para la subsanación, desarrollo y ejecución, en el momento que estime conveniente, de cada uno de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas en relación con aquellos, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la Ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la Ley para la más plena ejecución de lo acordado por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, se acuerda facultar a D. José Domingo de Ampuero y Osma y a D. José Antonio Canales García para que, con carácter solidario e indistinto, puedan elevar a públicos los acuerdos de entre los adoptados que lo precisen, así como llevar a cabo los depósitos de cuentas o solicitudes de inscripción que la Ley prescribe. Se les faculta para que efectúen las gestiones necesarias para lograr la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualquier otra instancia, registro u organismo en que sea necesario o conveniente, así como para llevar a cabo las gestiones que sean precisas en relación a los mismos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, y todo ello con facultades de subsanación, en su caso.

PUNTO RELATIVO QUE SE SOMETE A VOTACIÓN CON CARÁCTER CONSULTIVO:

Decimosegundo.- Votación con carácter consultivo del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019 de Viscofan Sociedad Anónima.

Votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

En Tajonar (Navarra), a 27 de febrero de 2020.